



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2.697

TEMUCO, 12 JUL. 2012

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 4.- El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que se ha recibido carta de los solicitantes, que se mencionan, donde manifiestan las renunciaciones voluntarias al permiso municipal del cual son beneficiarios.

DECRETO

- 1.- Dejase sin efecto a contar del mes de Julio el permiso municipal correspondiente a las personas que se indican a continuación.

N° Rol	RUT	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	RUBRO
355-1724		José Garrido Garrido		Temuco	Frutas y verduras
355-1649		Sinforosa Meliñir Pichinao		Temuco	Frutas y verduras

- 2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de eliminar, a partir del mes de Julio 2012, del rol de cargos de los permisos municipales de la Feria Itinerante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

ROS/JCS/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
- Dirección Desarrollo Comunitario
- UDEL



476811